

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutada presentó recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el auto 878 de julio 13 de 2021. También informo que el presente proceso se encuentra terminado por PERENCION Cartago, Valle del Cauca, 13 de agosto de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DOS
MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **PROGRESO CORPORACION FINANCIERA S.A** contra **CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE** Radicación: 76-147-40-03-001-2010-008262-00
Auto: **1166**

Sería el caso resolver el recurso de apelación y en subsidio de apelación propuesto por el apoderado de la parte ejecutada contra el auto 878 de julio 13 de 2021, sino fuera porque el presente proceso se encuentra archivado y **terminado por perención** conforme a auto de octubre 27 de 2009, y por ende nos posible revivir procesos concluidos.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación, formulado por el apoderado de la parte ejecutada, conforme a lo señalado en la parte proemial de esta decisión.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, vuelvan las diligencias al archivo.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

ovc

Firmado Por:

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO Cartago - Valle, Agosto 25 DE 2021</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.</p>

Yuli Lorena Ospina Castrillon
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cacc2f7587da1612fa04747c5653b4a0e2eb84b001503425d5445468a917413b

Documento generado en 24/08/2021 09:41:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>